



X legislatura

Año 2022

Parlamento  
de Canarias

Número 273

1 de julio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0486** Sobre desarrollo legislativo respecto a la *Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista*, y propuesta para el reconocimiento de las víctimas canarias del nazismo y del fascismo.

Página 2

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0465** Sobre los jóvenes extutelados.

Página 2

**10L/PNLP-0489** Sobre estabilización docentes en Canarias.

Página 4

**10L/PNLP-0490** Sobre apoyo a la Ley del deporte nacional.

Página 5

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### EN TRÁMITE

**10L/PO/C-3624** De la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre estado de tramitación de la propuesta para que Canarias pueda albergar la Agencia Europea del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.

Página 6



## PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

### RESOLUCIONES APROBADAS

**10L/PNLP-0486 *Sobre desarrollo legislativo respecto a la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista, y propuesta para el reconocimiento de las víctimas canarias del nazismo y del fascismo.***

*(Publicación: BOPC núm. 247, de 14/6/2022).*

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de junio de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre desarrollo legislativo respecto a la *Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista*, y propuesta para el reconocimiento de las víctimas canarias del nazismo y del fascismo, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:*

*1. Llevar a cabo tantas actuaciones como sean necesarias para el efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto y finalidad de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista, de manera que, entre otras cuestiones:*

*a) Se dote con presupuesto suficiente las necesidades económicas para lograr los fines previstos en la estrategia anual para la memoria histórica de Canarias.*

*b) Se dote de personal y espacio físico de referencia, adscrita a la consejería competente.*

*c) Se impulse el centro virtual documental de la memoria histórica de Canarias, de manera que se acometa acopio y digitalización de los recursos.*

*d) Se avance en las actuaciones de la Administración pública de Canarias en materia de memoria histórica, previstas en el título I de la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista, que a día de hoy estén incompletas o sin iniciar.*

*2. Que, a través de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, Canarias se sume al proyecto monumental del artista alemán Gunter Demnig, Stolpersteine, de manera que se reconozca a las víctimas canarias del nazismo y el fascismo en nuestras calles, así como impulse la realización del homenaje institucional pertinente a las 43 personas canarias que estuvieron en el campo de exterminio de Mauthausen, así como el homenaje institucional pertinente a las víctimas del franquismo desde el golpe de Estado. Ambas acciones deben realizarse en coordinación con familiares, cabildos y ayuntamientos.*

*3. Dotar de una partida extraordinaria a la Dirección General de Patrimonio Cultural al objeto de poder transferir a los archivos municipales recursos para avanzar con la recopilación de documentación que permita continuar con el inventario de vestigios franquistas.*

En la sede del Parlamento, a 29 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**10L/PNLP-0465 *Sobre los jóvenes extutelados.***

*(Publicación: BOPC núm. 191, de 9/5/2022).*

#### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de junio de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre los jóvenes extutelados, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*I. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:*

*1. Realizar una modificación del artículo 4 del Decreto Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, para que se incluya como personas beneficiarias a los jóvenes entre 18 y 25 años que hayan estado tutelados por la Administración pública antes de alcanzar la mayoría de edad.*

*2. Promover con las comunidades autónomas el establecimiento de criterios comunes y mínimos estándares de cobertura, calidad y accesibilidad en la atención a jóvenes extutelados: formación en habilidades y competencias para favorecer su madurez y propiciar su autonomía personal y social al cumplir los 18 años de edad, garantía de ingresos suficientes para subsistir, alojamiento, formación para el empleo que facilite y priorice su participación en ofertas de empleo como medida de discriminación.*

*II. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Modificar el artículo 9 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda para que se incorpore como colectivo con cupo especial a los jóvenes extutelados.*

*2. Incorporar en el decreto que fija y regula los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias a los jóvenes extutelados como colectivo que queda exento del pago de los precios públicos establecidos, siempre y cuando inicien los estudios referidos en los tres años siguientes a cumplir la mayoría de edad.*

*3. Instar al Servicio Canario de Empleo a la puesta en marcha de programas y medidas de discriminación positiva específicas para este colectivo, acciones que faciliten el conocimiento y la participación de los jóvenes extutelados de todas las oportunidades y ofertas de formación y empleo, promoviendo su integración laboral, desarrollo personal y plena inclusión social.*

*4. Promover que en la actualización de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral del menor, se contemple el apoyo posterior a la emancipación o a la mayoría de edad con el fin de facilitar la orientación, la formación y el apoyo necesarios a los jóvenes extutelados que al llegar a la mayoría de edad o la emancipación lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos legalmente establecidos.*

En la sede del Parlamento, a 29 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

*(Registro de entrada núm. 202210000006704, de 16/6/2022).*

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0465, sobre los jóvenes extutelados.

#### Enmienda de adición

Añadir un punto 3, 4 y 5 que quedarían del siguiente tenor:

*“3. Instar al Servicio Canario de Empleo a la puesta en marcha de programas y medidas de discriminación positiva específicas para este colectivo, acciones que faciliten el conocimiento y la participación de los jóvenes extutelados de todas las oportunidades y ofertas de formación y empleo, promoviendo su integración laboral, desarrollo personal, y plena inclusión social.*

*4. Tramitar un decreto ley que permita la modificación de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral del menor, con el objeto de otorgar amparo a los jóvenes extutelados en los términos que establece la disposición adicional tercera en su apartado 6 sobre la atención integral a jóvenes extutelados de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

5. Aprobar un convenio de cooperación con los cabildos insulares que permita la implementación de medidas de protección social de los extutelados de esta comunidad autónoma”.

En Canarias, a 16 de junio de 2022.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

#### **10L/PNLP-0489 Sobre estabilización de docentes en Canarias.**

(Publicación: BOPC núm. 247, de 14/6/2022).

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de junio de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre estabilización de docentes en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Incluir en las bases de las convocatorias del concurso público y concurso-oposición para el personal docente en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la siguiente consideración:*

*a) Las personas que accedan por concurso-oposición, en los casos prácticos o en las unidades de aprendizaje, tienen que demostrar y conocer las singularidades del sistema educativo de Canarias, los recursos con los que cuenta y ponerlos en práctica.*

*b) Las personas que accedan por concurso público o de méritos, superada la fase, desarrollarán módulos dedicados tanto al patrimonio natural, histórico y cultural de Canarias, como al sistema educativo archipelágico. Además de que se estudie la celebración de una prueba de entrevista personal en la que se valorará, entre otras cuestiones, la historia y geografía de Canarias.*

2. *Coordinarse con el resto de comunidades autónomas con el fin de hacer coincidir los procesos de estabilización en tiempo y forma.*

En la sede del Parlamento, a 29 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 202210000006776, de 21/6/2022).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la estabilización de docentes en Canarias, (10L/PNLP-0489), la siguiente enmienda de modificación:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en las bases de las convocatorias de concurso público y concurso oposición para el personal docente en aplicación de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, los siguientes baremos:

1. La celebración de una prueba de entrevista personal en el que se valorará, entre otras cuestiones, la historia y geografía de Canarias.

2. Establecer como primer criterio de desempate la mayor antigüedad de años trabajados en Canarias, valorando cada año trabajado en centros educativos de Canarias cuatro veces más que los trabajados en otras comunidades autónomas.

3. Trasladar al 2024 la valoración del concurso de méritos, valorándose a estos efectos los méritos acreditados hasta 30 de junio 2022.

4. En caso de no poderse garantizar la coordinación entre comunidades autónomas por el ministerio, el Gobierno de Canarias debe asegurar que el proceso que se desarrolle no lesione los derechos del personal docente interino de Canarias para optar a las plazas que se convoquen con el objetivo de su estabilización”.

En Canarias, a 21 de junio de 2022.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA CANARIO, SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000006778, de 21/6/2022).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-0489, estabilización de docentes en Canarias, presentan las siguientes enmiendas:

#### ENMIENDA N.º 1: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la propuesta de resolución de punto único del texto de la 10L/PNLP-0489 que quedaría redactada de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir en las bases de las convocatorias del concurso público y concurso oposición para el personal docente en aplicación de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, la siguiente consideración:

Las personas que accedan por concurso público, una vez pasado el proceso de estabilización, en el curso que tienen que realizar una vez superado la fase de oposición, se incluya módulos dedicados al patrimonio natural, histórico y cultural de Canarias”.

#### ENMIENDA N.º 2: DE ADICIÓN

Se propone la adición de una nueva propuesta de resolución al texto de la 10L/PNLP- 0489, con el siguiente tenor:

“Las personas que accedan por concurso de oposición, en los casos prácticos o en las unidades de aprendizaje, tienen que demostrar y conocer las singularidades del sistema educativo de Canarias, los recursos con los que cuenta y ponerlos en práctica”.

En Canarias, a 21 de junio de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

#### **10L/PNLP-0490 Sobre apoyo a la Ley del deporte nacional.**

(Publicación: BOPC núm. 247, de 14/6/2022)

##### **Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 21 y 22 de junio de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre apoyo a la Ley del deporte nacional, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

## RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

*1. A su vez, inste al Gobierno de España a garantizar la dotación de los medios necesarios que posibiliten la participación en competiciones deportivas no profesionales de ámbito estatal, en condiciones de igualdad, a las personas deportistas residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*2. Remita este acuerdo al Congreso de los Diputados para que se traslade a la ponencia del proyecto de ley del Deporte, a los efectos de que pueda ser incluido en el futuro texto legislativo.*

En la sede del Parlamento, a 29 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

## ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

*(Registro de entrada núm. 202210000006775, de 21/6/2022).*

## A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “apoyo a la Ley del deporte nacional” (10L/PNLP-0490), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

## ENMIENDA N.º 1: DE ADICIÓN

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que remita este acuerdo al Congreso de los Diputados, para que se traslade a la ponencia del proyecto de ley del Deporte, a los efectos de que pueda ser incluido en el futuro texto legislativo”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de junio de 2022.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

**PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN**

## EN TRÁMITE

**10L/PO/C-3624 De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre estado de tramitación de la propuesta para que Canarias pueda albergar la Agencia Europea del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.**

*(Publicación: BOPC núm. 116, de 15/3/2022).*

*(Registro de entrada núm. 202210000007222, de 30/6/2022).*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 30 de junio de 2022, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

18.1.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre estado de tramitación de la propuesta para que Canarias pueda albergar la Agencia Europea del Turismo, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Industria y Comercio: escrito de la Sra. diputada autora de la iniciativa.

En relación con la pregunta de referencia, en trámite, visto el escrito de la autora de la iniciativa por el que solicita que la citada pregunta se entienda dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, la Mesa acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y tramitar la iniciativa con el siguiente título:

**- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre estado de tramitación de la propuesta para que Canarias pueda albergar la Agencia Europea del Turismo, dirigida al Sr. vicepresidente del Gobierno y consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.**

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 30 de junio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

---

